



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 41 2009 - GRC-GRDE

Callao, 22 MAYO 2009

VISTOS,

La Solicitud de Permiso de Pesca con Registro N° 007320, de fecha 08 de abril de 2009 del señor Aldo William Ramos Díaz, propietario de la Embarcación Pesquera denominada DIEGO, con Certificado de Matrícula CO-20773-CM; el Informe N° 034-2009-GRC/GRDE-OAP-RBR y el Informe N° 038- 2009-GRC-GRDE-OAP-WJZS.

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de la página Web del Ministerio de la Producción, se ha comprobado que, a través de la **Resolución Directoral N° 178-2004-PRODUCE/DNEPP de fecha 25 de junio del 2004**, se otorgó Permiso de Pesca al señor Aldo William Ramos Díaz para operar la embarcación denominada "Diego" con matrícula N° CO-20773-CM de capacidad de bodega 32.41 m³, para la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo, a excepción de los recursos bacalao de profundidad, tiburón, perico, anchoveta y sardina, tal como lo indica la referida Resolución.

Que, por ende, existiendo un Permiso de Pesca vigente otorgado al citado señor Aldo William Ramos Díaz para operar la nave denominada "Diego" y no pudiendo existir duplicidad de Permisos, resulta contradictorio otorgar otro Permiso de Pesca para la misma persona y la misma embarcación.

Que, estando a lo indicado en el Informe N° 034-2009-GRC/GRDE-OAP-RBR de fecha 15 de abril del 2009 y el Informe N° 038-2009-GRC-GRDE-OAP-WJZS de fecha 06 de mayo de 2009.

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-GRC-PR de fecha 29 de abril del 2009 y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo del 2008, contando la presente Resolución con la conformidad de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de Permiso de Pesca del señor **ALDO WILLIAM RAMOS DIAZ**, propietario de la embarcación pesquera denominada "**DIEGO**", con Certificado de Matrícula **CO-20773-CM** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución Gerencial Regional a la Secretaría General del Ministerio de la Producción, Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero del Ministerio de la Producción, a las Direcciones Regionales Sectoriales del litoral y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECON. ROSARIO CECILIA SHINKJ HIGA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO